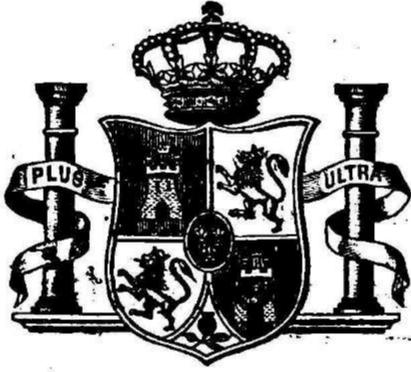


## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación si ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil). Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

AYUNTAMIENTOS—1.ª categoría,	30 pesetas.
2.ª id.	25 id.
3.ª id.	20 id.
4.ª id.	15 id.
JUZGADOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS—	15 pesetas.
PARTICULARES—Año.	40 pesetas.
Semestre.	22 id.
Trimestre.	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 20 de Enero)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 15

Secretaría.—Negociado 3.º  
Reses mostrencas.

El Alcalde de Membrillar, me comunica que el Presidente de la Junta administrativa del anejo pueblo de Relea, le participa que desde hace unos días se halla en su poder una res lanar de tres años, cuyas señas son: oreja derecha despuntada, izquierda bocado por delante y por detrás y pinta, cabeza roja.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que llegue á conocimiento de su dueño y a los efectos del art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Palencia 20 de Enero de 1925.

El Gobernador.

José Cuesta Fernández

## JUNTA CENTRAL DE ABASTOS

Circular.

Teniendo presente que según los

datos que obran en esta Junta Central de Abastos, la producción de azúcar en 1924-25 es suficiente para atender las necesidades del consumo nacional, e interpretando fielmente el criterio constantemente mantenido por dicha Junta de no poner trabas a necesidad y respetar la libertad en el comercio, siempre que éste se desenvuelva dentro de los límites de la más estricta legalidad;

Esta Delegación general ha acordado que, desde esta fecha quede levantada la obligación de solicitar guías para la circulación de azúcares, siendo, por tanto, completamente libre el comercio de este artículo en cuanto a su circulación se refiere y quedando vigente en todo lo demás la Circular de 13 de Diciembre de 1923 relativa a la obligación de las fábricas de dar cuenta a esta Junta Central y a la provincial de donde radiquen, de la producción con separación de clases, ventas hechas con expresión de nombres de consignatarios y su residencia, cantidades salidas y que queden en fábrica a disposición de compradores y para la venta; cantidad de remolacha o caña entrada y de pulpa obtenida, etc., etc.; todo ello en la misma forma y tiempo que se venía haciendo al presente.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia e inmediato cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1925.—El Delegado general, Roberto Baamonde. Sr. Gobernador civil de Palencia.

## INSPECCIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD

## Circular.

Por Real orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 31 de Diciembre próximo pasado, se ha dispuesto que, se remita a los Inspectores provinciales de Sanidad, frascos de suero antidiftérico, con destino exclusivo a las familias pobres de sus provincias.

La Inspección provincial de Sanidad de Palencia ha recibido ya cien tubos de dicho suero del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII.

Cuando en algún pueblo de esta provincia el Médico titular observe un caso de difteria en individuo perteneciente a familia pobre incluida en la lista de la Beneficencia municipal, hará saber a los padres del enfermo que pueden obtener gratuitamente el suero antidiftérico necesario para el tratamiento del mismo, presentándose en esta Inspección provincial de Sanidad con una nota firmada por el Médico titular, en la que haga constar: el nombre y apellidos del enfermo, los de sus padres, edad del primero, que su padre se halla comprendido o figura en la lista de la Beneficencia municipal, diagnóstico clínico de la enfermedad y la necesidad de que se le facilite gratuitamente el número de tubos necesarios para el tratamiento del invadido. Esa nota deberá ser sellada con el del Ayuntamiento respectivo.

Si en la localidad hay teléfono, puede pedirse la remisión del suero por ese medio, por el Sr. Alcalde o

por el Médico titular, al de esta Inspección, número 220. En todo caso deberá utilizarse el medio más rápido.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia darán conocimiento de esta Circular a los Médicos titulares respectivamente provincial de Sanidad, Fermín López de la Molina.

DELEGACIÓN DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

## Tesorería-Contaduría.

Venciendo en 15 de Febrero próximo un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón núm. 15 de los títulos de la emisión de 26 de Febrero de 1920 y núm. 31 de la emisión de 1917, y los títulos de la expresada deuda y emisiones amortizadas en el sorteo verificado el 15 del corriente y cuya relación nominal por series aparecerá en la *Gaceta de Madrid*, la Dirección general de la Deuda, en virtud de autorización que se le ha concedido por Real orden de 10 de Febrero de 1923, ha acordado que desde el día 20 se reciban en esta Delegación de Hacienda, sin limitación de tiempo, los referidos cupones y los títulos amortizados de las citadas Deudas y vencimientos.

Palencia 17 de Enero de 1925.—El Delegado de Hacienda, Manuel Gutiérrez

RELACION nominal de los mozos que procedentes de los reemplazos de 1924, 1923, 1922 y anteriores están sujetos a revisión, expresándose la causa de la exención y los años que cada uno debe revisar.

**Partido de Astudillo**

Número del sorteo	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN Y EXCEPCIÓN	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN			Años que deben revisar
				1924	1923	1922	
3	Artemio Fernández Martínez.	Amayuelas de Arriba.	Corto.		1		2
4	David Amor del Campo.	Amusco.	Viuda pobre.	1			3
5	José Buey Antolín.	Idem.	Hermano en el Ejército.	1			3
12	Jose Arias Hermosa.	Idem.	Corto.	1			3
5	Anastasio Calvo Varona.	Idem.	Corto y viuda pobre.		1		2
5	Fausto Rejón Muñoz.	Idem.	Padre impedido.			1	1
7	Donato Ortega Arreal.	Idem.	Padre sexagenario			1	1
1	Desiderio Porro Hurtado.	Astudillo.	Viuda pobre.	1			3
5	Nicanor Rojo Bustillo.	Idem.	Padre impedido.	1			3
6	Eduardo Antolín Bargas.	Idem.	Corto.	1			3
7	Epifanio Sánchez Bilbao.	Idem.	244, 7.º, 5.ª	1			3
8	Manuel Amo Castaño.	Idem.	Hermano en el Ejército.	1			3
10	José Duque Delgado.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
13	Miguel Varas Calleja.	Idem.	Corto y viuda pobre.	1			3
16	Cándido Nava Santos.	Idem.	Corto.	1			3
24	Saturnino Arija González.	Idem.	Idem.	1			3
25	Cecilio Calvo Rodríguez.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
1	Angel Varas Calleja.	Idem.	Corto.		1		2
2	Emilio Amo Plaza.	Idem.	Perímetro.		1		2
3	Clemente Calvo Castro.	Idem.	Corto y perímetro.		1		2
6	Angel Castro Lozano.	Idem.	Corto y viuda pobre.		1		2
14	Vicente Calvo Manrique.	Idem.	Corto.		1		2
19	Eugenio García Hercilla.	Idem.	Idem.		1		2
24	Antonio Amo González.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
1	Avelino Velasco Velasco.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
3	José Arija González.	Idem.	Corto.			1	1
4	Sabas de la Peña Castaño.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
19	Benedicto García Castaño.	Idem.	244, 7.º, 5.ª			1	1
4	Bonifacio Andrés Gil.	Idem.	Corto y perímetro.			1	1
1	Tomás Ibáñez Cordero.	Boadilla del Camino.	Viuda pobre.			1	1
2	Miguel Carabaza Dehesa.	Idem.	Corto.	1			1
1	Benigno Pérez Azpeleta.	Idem.	Padre impedido.		1		3
3	Luis Abad Husillos.	Idem.	Corto.		1		2
1	Eugenio García Frías.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
1	Mariano Rodríguez Gómez.	Cordovilla la Real.	Idem.			1	1
3	Eriberto Montes García.	Idem.	Corto y perímetro.	1			1
5	Celestino Sendino Fernández.	Idem.	Padre sexagenario.		1		3
3	Mauro Castro Rebollo.	Idem.	Padre impedido.		1		2
4	Pablo Rodríguez Ayo.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
2	Mariano Bahillo Gallego.	Idem.	Padre impedido.		1		2
3	Nicomedes. Pérez de la Fuente.	Itero de la Vega.	Corto.			1	1
3	Florencio Fspinosa Meléndez.	Idem.	Padre sexagenario.	1			1
3	Fábío Ordóñez Mier.	Idem.	Perímetro.	1			3
2	Manuel Centeno Ruíz.	Idem.	Corto.		1		2
13	Ignacio Gúezmes Díez.	Lantadilla.	226, 3.º, 5.ª		1		1
1	Santiago Padilla Bañuelos.	Idem.	Padre sexagenario y hermano impedido.	1		1	3
7	Damián Dehesa Quijada.	Idem.	Corto.	1			3
11	Claudio Serna Polo.	Idem.	Hermano en el Ejército.		1		2
12	Juan Ruíz García.	Idem.	Padre impedido.		1		2
15	Job Lobo Lobo.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
1	Tomás Rojo García.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
2	Pío Gómez Valle.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
10	Severiano Rojo Nestar.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
11	Mariano Lobo González.	Idem.	Padre impedido.			1	1
16	Nazario Pérez Ruíz.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
7	Teodoro Manrique Domingo.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
4	Serafin Tapia Parra.	Melgar de Yuso.	Padre sexagenario.			1	1
1	Gregorio Calvo Díez.	Idem.	Corto.	1			3
2	Alberto Alvarez Tejido.	Palacios del Alcor.	Corto y padre sexagenario.		1		2
5	Salvador Díez López.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
8	Modesto Bustillo Salcedo.	Piña de Campos.	236, 6.º, 5.ª			1	1
1	Mariano González Pinta.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
5	Servando Bregón Nozal.	Idem.	Corto y padre sexagenario.	1			3
6	Domingo Bueno Salomón.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
2	Alejandro Mediavilla García.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
3	Raimundo Molledo Santiago.	Idem.	Idem.		1		2
4	Donato Quirce García.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
7	Manuel Rodríguez Bustillo.	Idem.	Idem.			1	1
1	Basilio Salceda Antón.	Idem.	Hermano en el Ejército.			1	1
1	Faustino Fernández Martín.	Rivas	Viuda pobre.			1	1
3	Cipriano Castaño Sendino.	Idem.	Corto y padre impedido.	1			3
		Idem.	Padre sexagenario.			1	1
			Idem.			1	1

Número del sorteo	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN Y EXCEPCIÓN	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN			Años que deben revisar
				1924	1923	1922	
5	Faustino Andrés Díez.	Rivas.	Padre sexagenario.	1	1	1	1
1	Julio Ruíz Pérez.	Santoyo.	Perímetro.	1	1	1	3
2	Agustín Ramos Toribios.	Idem.	Viuda pobre.	1	1	1	3
2	Agustín Tejido Toribios.	Idem.	Corto.	1	1	1	2
10	Eleuterio Cortés Paisán.	Idem.	Madre con marido ausente.	1	1	1	2
1	Mariano Castaño Decimavilla.	Idem.	Corto.	1	1	1	1
3	Lorenzo Calvo Santiago.	Támara	Padre sexagenario y hermano impedido.	1	1	1	2
2	Nicolás Val Blanco.	Torquemada.	Padre sexagenario.	1	1	1	3
4	Gregorio Bustos Cerrato.	Idem.	Idem.	1	1	1	3
8	Patricio de Liras Agueda.	Idem.	Hermano en el Ejército.	1	1	1	3
10	Angel García Martín.	Idem.	Padre sexagenario.	1	1	1	3
12	Germán Bustos Gutiérrez.	Idem.	Padre impedido.	1	1	1	3
14	Gregorio Balbás Esteban.	Idem.	Hermano muerto en campaña.	1	1	1	3
16	Andrés Bustos Moreno.	Idem.	Padre impedido.	1	1	1	3
21	Julio F. Husillos Zarzosa.	Idem.	198, 2.º, 4.º	1	1	1	3
24	Genaro González Miguel.	Idem.	Padre sexagenario.	1	1	1	3
2	Anesio Adán Elvira.	Idem.	Viuda pobre.	1	1	1	2
12	Domingo Bustos Celada.	Idem.	Padre sexagenario.	1	1	1	2
15	José Villahoz Rodríguez.	Idem.	Corto.	1	1	1	2
16	José A. Martínez Caballero.	Idem.	Perímetro.	1	1	1	2
1	Telesforo Miguel Calvo.	Idem.	Padre sexagenario.	1	1	1	1
8	Rafael Moreno Maté.	Idem.	Idem.	1	1	1	1
10	Fausto Santamaría Sardón.	Idem.	Idem.	1	1	1	1
13	Gerardo Valderrama Arránz.	Idem.	Padre impedido.	1	1	1	1
14	Antonio Rojo Esteban.	Idem.	Idem.	1	1	1	1
15	Secundino Bustos Adán.	Idem.	244, 7.º, 5.º	1	1	1	1
19	Martín Esteban Soto.	Idem.	Padre sexagenario.	1	1	1	1
22	José Valdespina Bustos.	Idem.	Viuda pobre.	1	1	1	1
24	Leoncio Vega Rojo.	Idem.	Padre impedido.	1	1	1	1
27	Eleuterio León García.	Idem.	Corto.	1	1	1	1
1	José Abad García	Valdeolmillos.	Padre sexagenario.	1	1	1	3
1	Fernando Villaverde Pérez.	Idem.	Idem.	1	1	1	2
3	Julian Pérez Polanco.	Idem.	Corto.	1	1	1	2
8	Antonio Rioja Tarrero.	Idem.	Padre sexagenario.	1	1	1	2
2	Restituto Román Marcos.	Idem.	Padre sexagenario y hermano impedido.	1	1	1	1
4	Ildefonso Gutiérrez Sánchez.	Idem.	Hermanas huérfanas.	1	1	1	1
5	Clemente Marcos Pérez.	Idem.	Corto.	1	1	1	1
1	Eugenio Román Amor.	Valdespina.	Perímetro.	1	1	1	1
1	Emilio García Mancho.	Villajimena.	Corto.	1	1	1	2
4	Florencio Cagigal Nieto.	Idem.	Viuda pobre.	1	1	1	2
5	Evencio Tarrero Campo.	Idem.	Idem.	1	1	1	2
1	Carlos Andrés Alonso.	Villalaco.	Hermanas huérfanas.	1	1	1	1
2	Julian Gutiérrez Fraile.	Idem.	Viuda pobre.	1	1	1	1
2	Patrocino Cruzado Navas.	Villamediana.	Padre impedido.	1	1	1	3
6	Alejandro Bravo Tejedo.	Idem.	Corto.	1	1	1	2
7	Eustaquio Sánchez Bravo.	Idem.	Padre sexagenario.	1	1	1	2
2	Faustino González Ortega.	Idem.	Viuda pobre.	1	1	1	1
2	Moisés Merino Martínez.	Villodre.	Corto.	1	1	1	3
3	Tomás Ruíz Rodríguez.	Idem.	236, 6.º, 5.º	1	1	1	3
1	Claudio Sáez Iglesias.	Idem.	Perímetro.	1	1	1	1

Nota. Se ruega a los Señores Alcaldes y Secretarios den cuenta inmediatamente a esta Comisión si notaren alguna omisión en sus Ayuntamientos respectivos, de mozos sujetos a revisión y que no figuren en la anterior relación.  
Palencia 21 de Enero de 1925.—El Presidente, José Ordóñez.—El Secretario, Mariano del Mazo.

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

### JEFATURA DE PALENCIA 21 Enero

Por decreto del Sr. Gobernador civil de fecha 15 del actual, se caducan las minas que a continuación se expresan por no haber satisfecho los interesados la contribución por el cánón superficial, declarándose franco y registrable el terreno ocupado por dichas minas. Transcurridos que sean los ocho días después de la publicación de este anuncio puede solicitarse el terreno ocupado por las referidas minas, advirtiéndose que las solicitudes presentadas durante los dos primeros días, no adquirirán el derecho de prioridad por orden de presentación, sino que según lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 18 de Abril de 1913, se establecerá en subasta pública cuando fueren varios los que soliciten el mismo terreno.

Número del expediente.	NOMBRE DE LA MINA	MINERAL	Pertenencias	TÉRMINO DONDE RADICA	NOMBRE DEL INTERESADO	VECINDAD
1046	Complemento	Hulla	19	Vañes	D. J. Vicente Durañona	Portugalete (Bilbao).
2061	Valentina	Antimonio	4	Resoba	Restituto Doce Montes	Cervera.
2134	Victoria	Carbón	12	Redondo	Baldor, Rubio y Compañía	Idem.
2140	Paula	Idem	33	Celada de Roblecado	D. Delfín Rubio Barrio	
2193	Previsión	Hulla	11	Redondo	Benjamín Navamuel González	Barruelo.
2206	El Siglo	Idem	40	Herreruela y Vergaño	Saturnino Díez Prieto	Herreruela.
2226	Rosario	Idem	14	San Salvador	Inocencio Villa Casal	Cervera.
2231	Chelito	Carbón	27	Brañosera	Ramón Zuazua	Barruelo.
2304	Alfonso	Cobre	70	Vañes	Enoc Juan Smith	Londres.
2375	Prevenida	Hulla	26	Barruelo y Brañosera	Jorge de Satrustegui	San Sebastián.
2529	Bonita	Hierro	40	Barruelo	Matias Iglesias García	Barruelo.
2544	Porsiacaso	Cobre	174	Vañes	Francisco Arenas Alonso	Reinosa.

## COMISIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

RELACIÓN de las defunciones ocurridas en los Establecimientos provinciales de Beneficencia provincial desde el 13 de Octubre de 1921 en que se abrieron los libros Parroquiales en los mismos, hasta el 31 de Diciembre de 1924.

AÑOS	PÁRVULOS PROCEDENTES DE			TOTAL.	Adultos	TOTAL.
	Torno.	Maternidad.	Particulares			
1921.....	»	»	»	25	3	28
1922.....	»	»	»	108	10	118
1923.....	46	58	27	131	19	150
1924.....	18	13	13	44	14	58
<b>TOTALES</b>	<b>64</b>	<b>71</b>	<b>40</b>	<b>308</b>	<b>46</b>	<b>354</b>

RELACIÓN de los bautismos administrados en igual fecha.

1921.....	14	8	»	22
1922.....	43	62	»	105
1923.....	56	68	»	124
1924.....	42	43	»	85
<b>TOTALES.</b>	<b>155</b>	<b>181</b>	<b>»</b>	<b>336</b>

NOTA. En los años de 1921 y 1922, ván englobados todos los párvulos, porque en las partidas extendidas por el Sr. Capellán anterior, no se indicó la procedencia.

En el concepto de «Particulares», ván incluídos los de padres conocidos y los ingresados por tránsitos de justicia —Palencia 31 de Diciembre de 1924.—El Capellán, Marcelo León.

Lo que se publica en este periódico oficial en virtud de acuerdo de la Permanente de 8 de los corrientes.

Palencia 19 de Enero de 1925.—El Vicepresidente, Severino Rodríguez.

## Juzgados

### Palencia.

#### Cédulas judiciales de citación.

Herrera Martín, Antonio, domiciliado últimamente en Córdoba, Plaza de los Gitanos, número 99, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para hacerle saber la petición de pena solicitada por el Sr. Fiscal, en causa que se le sigue por hurto, de la que prestó conformidad su Abogado defensor, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Palencia 15 de Enero de 1925.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Juan Santos San Martín, de diecinueve años, soltero, jornalero, vecino que fué de esta Ciudad, comparecerá en la Sala Audiencia del Juzgado municipal de Palencia el día treinta del actual y hora de las doce, con objeto de prestar declaración como denunciado en juicio de faltas que contra el mismo se sigue por hurto de un cerdo, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Palencia 16 de Enero de 1925.—El Secretario, Sinforiano Andrés.

Calixto Briñas Saiz, de treinta y dos años, soltero, moldeador en hierro, vecino que fué de Burgos, com-

parecerá en la Sala Audiencia del Juzgado municipal de Palencia el día veintinueve del actual y hora de las once, con objeto de prestar declaración como denunciado en juicio de faltas que contra el mismo se sigue por hurto de un reloj, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Palencia quince de Enero de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Sinforiano Andrés.

### Astudillo.

#### Requisitoria.

Rivero Nieto, Victoriano, de 43 años, hijo de Miguel y Manuela, soltero, vive maritalmente con María Agustina, natural de Alcañices, sin domicilio fijo, hojalatero ambulante.

Agustina Blanco, María, de 47 años, hija de padres desconocidos, soltera, vive maritalmente con el Victoriano, natural de León, sin domicilio fijo, quincallera o componedora de cacharros; en el término de diez días, a contar desde la inserción de ésta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de Palencia, se presentarán ante el Tribunal de la Audiencia provincial de dicho Palencia a responder de los cargos que contra ellos resultan en causa que se les sigue por hurto, apercibidos que de no hacerlo así, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Guardia civil procedan a la busca y captura del Victoriano y María, contra quienes la referida Audiencia dictó auto en siete del actual, decretando la prisión provisional, y de ser habi-

dos, les pongan a disposición del Tribunal de precitada Audiencia o de este Juzgado en las respectivas cárceles.

Astudillo 12 de Enero de 1925.—Antonio M. del Fraile.—El Secretario, Maurino Andrés.

### Cervera de Río-Pisuerga.

Don Inocencio Iglesia Alvarez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Alejandro Bertiz Bustamante, de diecinueve años, hijo de Fernando y Dolores, soltero, natural de Torrelavega, provincia de Santander, vecino de Molledo Portolín, de la misma provincia, profesión obrero, para que en el improrrogable término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Santander y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa sobre hurto número 57 de 1924, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y de cualquier otro fuero, y encargo a los Agentes de la Policía judicial la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido, lo pongan en la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Cervera de Pisuerga 12 de Enero de 1925.—Inocencio Iglesia.—El Secretario del Juzgado, Antonio Cardona.

### Sahagún

Don Juan del Corral Franco, Juez de instrucción accidental de Sahagún, en funciones del propietario y por licencia de éste.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza al procesado Martín García, que dice ser vecino de Palencia, de unos veinte años de edad, de estatura regular, moreno, bien parecido, ojos azules, dice ser hijo de Teodoro García; viste blusa negra, gorra del mismo color, pantalón color café con lista blanca y botas rojas; a fin de ser oído y reducido a prisión en el sumaria que se intruye con el número 1.º del año actual, sobre estafa, con motivo de la compra de una vaca en el pueblo de Calzada el día 29 de Diciembre último; previniéndole que de no comparecer ante este Juzgado dentro del término de diez días, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de referido sujeto, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Sahagún (León) a cinco de

Enero de mil novecientos veinticinco, —Juan del Corral.—P. S. M., El Secretario, Matías García.

### Villarrabé.

Don Cirilo González Delgado, Juez municipal de Villarrabé.

Hago saber por el presente: Que se halla vante la plaza de Secretario de este Juzgado, que ha de proveerse en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL. Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas, y además:

1.º Certificación ó acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud o servicios, y se advierte que el Secretario no percibe más derechos que los de Arancel.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen solicitar referida plaza.

Villambróz agregado de Villarrabé 8 de Enero de 1925.—Cirilo González.

## Ayuntamientos

### Castrillo de Don Juan.

Por renuncia del que las desempeñaba, se anuncian vacantes las plazas de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias e Inspector de carnes de este Ayuntamiento, con el haber anual de 365 pesetas cada una de dichas plazas, para su provisión en propiedad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El agraciado puede contratar la asistencia del ganado con los labradores, constando en este término 100 pares de ganado mular y caballo y 35 asnal.

Castrillo de Don Juan 5 de Enero de 1925.—El Alcalde, Nicolás de las Heras.

### Boadilla del Camino.

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno las habilitaciones de créditos y suplementos de créditos propuestos por la Comisión municipal permanente, correspondientes al presupuesto corriente, se halla expuesto por quince días, según dispone el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Boadilla del Camino 13 de Enero de 1925.—El Teniente, Alcalde accidental, Abundio Carranza.

HOJA  OFICIAL

---

*En cumplimiento á lo prevenido por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 1.º de Septiembre de 1921, á continuación se publica el telegrama oficial, recibido en el día de la fecha, que copiado literalmente dice así:*

**NOTICIAS OFICIALES DE MARRUECOS**

---

(19 1'00)

Sin novedad en nuestra Zona de Protectorado.

Noticias provincias sin novedad.

Lo que se publica en esta HOJA OFICIAL para general conocimiento.

Palencia 19 de Enero de 1925.

El Gobernador,  
*José Cuesta Fernández*

le